

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GOLFO,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>Anexos</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor  
Elzer Fidelino Palencia Mayén  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, GUATEMALA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, GUATEMALA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 2 Notas de débito y crédito no registradas oportunamente

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Inexistencia de fianzas para la ejecución de bienes, servicios y obras
- 2 Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Ingresos no depositados intactos e inmediatos

##### Condición

Al practicar el corte de caja y arqueo de valores, se estableció que los ingresos no se depositaron inmediatamente en la cuenta bancaria No.02-084-00754-4 del Crédito Hipotecario nacional de Guatemala, correspondiente a los días: 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 22 y 23 de marzo de 2010, por valor de Q.165,121.40.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2ª. Versión, Numeral 3.6.2 Funciones Básicas y 3.6.2.1. Área de Receptoría, inciso c. establece: "Ejercer los controles necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos". Así mismo el Numeral 6.2 Normas de Control Interno, inciso 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos. Establece: Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tengan aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.

##### Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM- 2a versión,- en efectuar los depósitos de los ingresos recaudados diariamente; al no ser depositados los ingresos obtenidos, se corre el riesgo de que dichos recursos se puedan utilizar inadecuadamente y con el peligro de extraviarse.

##### Efecto

Se deja de cumplir con una disposición legalmente establecida, y afecta el seguimiento de la inversión y definición de políticas institucionales y nacionales.

##### Recomendación

El Tesorero Municipal debe cumplir con los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-2a Versión. Específicamente a lo relacionado con la recaudación y los depósitos diarios.



### **Comentario de los Responsables**

Mediante Acta Numero 17-2006, de fecha Veintiséis de Mayo del año Dos Mil Seis, en su cláusula segunda, se establece lo siguiente: “ La Corporación Municipal tomando en cuenta que diariamente se tiene que hacer el deposito en el banco respectivo de todo lo que ingresa a caja pero que en el Municipio no se cuentan con una agencia bancaria para hacerlo, por lo que después de amplia deliberación y por unanimidad de criterios **ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero realizar Semanalmente el depósito de ingresos diarios a caja en el banco que corresponda.**”

### **Comentario de Auditoría**

El Concejo Municipal debe observar las normas de control, contenidas en el Manual de Administración Financiera Municipal Versión 2ª; y la existencia de un Acuerdo Municipal autorizando que se deposite semanalmente los fondos no se justifica por lo que se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18 para la Tesorera Municipal, por el valor de Q.2, 000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Notas de débito y crédito no registradas oportunamente**

##### **Condición**

Se determinó que no se operaron oportunamente las Notas de Crédito emitidas por el Banco: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, identificadas con los números No.998 del 30 de septiembre de 2009 por valor de Q.2, 084.29, No.729 del 31 de octubre 2009, por valor de Q.313.37, No. 11300, del 30 de noviembre de 2009, por valor de Q.957.77, No. 731 del 31 de diciembre 2009, por valor de Q.369.69, haciendo un total de Q. 3,725.12.

##### **Criterio**

**Normas Generales de Control Interno. 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES** La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas,





corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

**Causa**

Descontrol de los saldos de caja debido al incumplimiento de las Normas de Control Interno.

**Efecto**

Los saldos se ven afectados por no hacer los registros contables a su debido tiempo.

**Recomendación**

La Tesorera Municipal debe supervisar que se registren oportunamente las Notas de Crédito emitidas por la institución bancariacada en las fechas correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

Las Notas de Crédito emitidas por el Crédito Hipotecario Nacional, por valor de Q3, 725.12, ya se encuentran ingresadas en el sistema, corriéndose los ajustes contables correspondientes, conforme a su Nota de Auditoría No.05-DAM-0254-2010 emitida el 07 de marzo de 2010.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los registros contables no fueron realizados oportunamente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18 para la Tesorera Municipal, por el valor de Q.2,000.00.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Hallazgo No.1

#### Inexistencia de fianzas para la ejecución de bienes, servicios y obras

##### Condición

Se determinó que no se cumplió con presentar ninguna de las fianzas requeridas por la Ley de Contrataciones del Estado, en la ejecución del proyecto Construcción del Sistema Agua Potable, Aldea Loma Tendida, contrato sin número, de fecha 11 de noviembre de 2009, por valor de Q.120,125.00, valor sin IVA: Q. 107,254.77.

##### Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, en los artículos 64, 65, 66, 67 y 68, establece los tipos de fianza o seguros que deben exigirse por la ejecución de obras siendo estas las de sostenimiento de oferta, de cumplimiento, de anticipo y conservación de la obra y de saldos deudores, respectivamente.

##### Causa

Incumplimiento a lo estipulado en la Ley.

##### Efecto

La Municipalidad queda desprotegida para posibles reclamos por el incumplimiento del contratista al no cumplir éste con presentar las garantías, que legalmente corresponden.

##### Recomendación

Se recomienda a la Tesorera Municipal, no efectuar ningún pago a las empresas constructoras, si estas no han cumplido con presentar las fianzas exigidas por la ley.

##### Comentario de los Responsables

Al respecto nos permitimos adjuntarle fotocopia de la Fianza de Conservación de la Obra , y Fianza de Saldos Deudores, de los eventos relacionados con la empresa Constructora Escala, manifestándole que los mismos fueron archivados en forma involuntaria en otro lugar y no en el expediente presentado para su revisión.



### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que únicamente presentaron las fianzas del proyecto Pavimentación Calles Aldea La Choleña, no así las fianzas del proyecto Construcción del Sistema Agua Potable, Aldea Loma Tendida, contrato sin número, por valor de Q.120,125.00, según contrato sin número de fecha 11 de noviembre de 2009.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita Sanción Económica de conformidad con el Decreto Legislativo 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1,056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de (Q 1.072.54), para cada uno de los responsables.

### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos**

##### **Condición**

Se estableció que la Municipalidad de San José del Golfo no registró en forma mensual el avance físico y financiero de los proyectos por administración a su cargo en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

##### **Criterio**

De conformidad con el Decreto del Congreso de la República No. 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Nueve, se establece lo siguiente: ARTICULO 58.- Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet ( [www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través



de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

**Causa**

El incumplimiento a la disposición legal de registrar el avance físico y financiero como lo indica el Decreto mencionado anteriormente.

**Efecto**

Se deja de cumplir con una disposición legalmente establecida y de interés social, y afecta el seguimiento de la inversión y definición de políticas institucionales y nacionales.

**Recomendación**

Que el señor Alcalde Municipal de San José del Golfo, Guatemala; gire sus instrucciones para que las personas que participan en el control de los proyectos municipales, tengan el cuidado de registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

**Comentario de los Responsables**

Se giraron las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de su recomendación planteada para el presente caso.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que no se cumplió con lo estipulado en la ley al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18 para el coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por el valor de Q.2,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ELZER FIDELINO PALENCIA MAYEN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	FERMIN CATALAN CASTELLANOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ARNULFO AVILA VELIZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	HECTOR SILFREDO REYES ORTIZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	ALVARO MORALES MORALES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	JUAN CARLOS REYES SANTOS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	MOISES VELIZ CATALAN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	ASTRID AZUCENA MAYEN RUANO	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
9	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
10	MIRNA VICTORIA HERRERA CARRERA	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2009**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	270,538.00		270,538.00	825,738,09
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	2,160,750.00	1,246,277.66	3,407,027.66	2,929,272,97
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	32,510.00		32,510.00	22,885,00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	1,188,836.00		1,188,836.00	613,728,00
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	67,560.76		67,560.76	46,542,24
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	3,685,883.16	1,692,181.54	5,378,064.70	4,675,799,41
17.00.00.00	Transferencias de Capital	17,946,830.86	25,941,297.70	43,888,128.56	38,434,118,03
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros		102,856.67	102,856.67	
	<b>TOTALES:</b>	<b>25,352,908.78</b>	<b>28,982,613.57</b>	<b>54,335,522.35</b>	<b>47,548,083.74</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

#### EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009.  
(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4388369.16	2483567.17	6,871,936.33	6.201,094.23	90%
Servicios Personales No	8,016,445.10	3,273,194.31	11,289,639.41	9.117,526.67	81%
Materiales y Suministros	4,275,440.73	527,102.63	4,802,543.36	3.555,868.25	74%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	155,000.00	18,353,687.72	18,508,687.72	16.061,779.39	87%
Transferencias Corrientes	206,750.00	127,250.00	334,000.00	93,520.74	28%
Transferencia de Capital	7,974,394.20	4,215,605.80	12,190,000.00	12.174,638.76	99.87%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	336,509.59	2,205.94	338,715.53	338,715.53	100%
<b>TOTALES</b>	<b>25,352,908.78</b>	<b>28,982,613.57</b>	<b>54,335,522.35</b>	<b>47,543,143.57</b>	





## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 25 DE MARZO DE 2010  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Aporte 10% Constitucional	90,990.38
2	IVA PAZ	145,811.76
3	Imp. Circ. Vehículos	34,841.45
4	Impuesto de Petróleo	7,266.95
5	Impuesto Único Sobre Inmuebles	4,229.46
7	Ingresos propios	327,249.78
11	IGSS Laboral	2,776.60
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	4,793.31
13	Prima de Fianza	353.35
15	ISR sobre dietas	1,686.00
	<b>TOTAL</b>	<b>619,999.04</b>



**Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores****DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES  
EJERCICIO FISCAL 2009  
-EXPRESADO EN QUETZALES**

<b>No.</b>	<b>BANCO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>CUENTA</b>	<b>MONTO</b>
01	C.H.N.	Cuenta Única del Tesoro del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	02-084-000754-4	602,273.78
02	C.H.N.	Municipalidad de San José Del Golfo (Cuenta Recaudadora)	02-084-000235-6	678.52
			<b>TOTAL</b>	<b>602,952.30</b>

